



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El estado de deterioro de los frentes y fachadas de algunos antiguos edificios de nuestra ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la situación en la que se encuentran algunos frentes y/o fachadas, debido a la antigüedad de su construcción, representan un riesgo potencial para los transeúntes.

Que en muchos casos se trata de edificios que se encuentran deshabitados por lo cual carecen del mínimo mantenimiento.

Que se encuentra conformada la Comisión Local de Patrimonio Histórico del Municipio, la cual podría tener una participación directa en la evaluación del tema.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 12/18**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien disponer la intervención del área respectiva a fin de relevar y evaluar el riesgo contingente para los transeúntes y vecinos que provoca el estado de deterioro de los frentes y fachadas de algunos antiguos edificios de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, que una vez realizado el relevamiento del artículo 1º, se proceda a informar a los propietarios a fin de emplazarlos a remediar las situaciones emergentes y que, a partir de ese momento, se continúe con el procedimiento administrativo correspondiente, aplicándose las sanciones previstas en el Código de Faltas.

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de abril de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.